



Riohacha, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL - POSESORIO interpuesto por: RAFAEL TOBIAS REDONDO REDONDO contra MASSIMILIANO CHIOVENDA Y ARNOLDO MENDOZA GRANADO. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00117-00.

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la demandante solicita el emplazamiento de los demandados ARNOLDO MENDOZA GRANADO identificado con la cédula de ciudadanía 2738105 y MASSIMILIANO CHIOVENDA identificado con la cédula de extranjería No AK5306241 y pasaporte No AA3713740, manifestando que desconoce sus domicilios y direcciones electrónicas, esta Agencia Judicial de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10 del Decreto ley 806 de 2020 en concordancia con el Art. 108 inciso 5 del Código General del Proceso,

ORDENA:

INCLUIR a los demandados señores ARNOLDO MENDOZA GRANADO identificado con la cédula de ciudadanía 2738105 y MASSIMILIANO CHIOVENDA identificado con la cédula de extranjería No AK5306241 y pasaporte No AA3713740, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87265142e6d5e446bbe73e728d89409f78b2c31dc05cc6ac3d055dc936c7eda9

Documento generado en 11/11/2021 01:24:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**